



TARIFAS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CÓDIGO: PE-R-GE-200

FECHA VIGENCIA: 2023-09-15

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

VERSIÓN: 04

Página 1 de 1

Mes y año: Periodo de facturación de OCTUBRE de 2024

CONCEPTO	TARIFA SERVICIO DE ACUEDUCTO	TARIFA SERVICIO DE ALCANTARILLADO
ESTRATO / TIPO DE USO		
BAJO - BAJO (Estrato 1)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 3,166.21	\$ 1,938.70
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 544.51	\$ 559.09
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
Consumo suntuario (\$/m ³)	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
BAJO (Estrato 2)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 6,061.03	\$ 3,711.22
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 1,042.35	\$ 1,070.24
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
Consumo Suntuario (\$/m ³)	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
MEDIO - BAJO (Estrato 3)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 8,141.69	\$ 4,985.22
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 1,400.17	\$ 1,437.64
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
Consumo Suntuario (\$/m ³)	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
MEDIO (Estrato 4)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 9,046.32	\$ 5,539.13
Consumo básico (\$/m ³)	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
Consumo complementario (\$/m ³)	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
Consumo Suntuario (\$/m ³)	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38
MEDIO - ALTO (Estrato 5)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 20,806.54	\$ 12,740.00
Cargo por consumo (\$/m ³)	\$ 2,800.33	\$ 2,875.28
ALTO (Estrato 6)		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 45,231.60	\$ 27,695.65
Cargo por consumo (\$/m ³)	\$ 3,267.06	\$ 3,354.50
USO COMERCIAL		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 15,378.74	\$ 9,416.52
Cargo por consumo (\$/m ³)	\$ 2,644.76	\$ 2,715.55
USO INDUSTRIAL		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 15,378.74	\$ 9,416.52
Cargo por consumo (\$/m ³)	\$ 2,644.76	\$ 2,715.55
USO OFICIAL		
Cargo fijo (\$/suscriptor/mes)	\$ 9,046.32	\$ 5,539.13
Cargo por consumo (\$/m ³)	\$ 1,555.74	\$ 1,597.38

Las tarifas por tasas ambientales (Tasa de Uso por acueducto y Tasa Retributiva por alcantarillado), corresponden al resultado obtenido en aplicación con la normatividad vigente, y tomando como una de sus variables para su cálculo, el precio cobrado por CORTOLIMA según el servicio respectivo, y de la última vigencia (año 2023), en aplicación de la Resolución IBAL N° 0134 del 23 de julio de 2024.

Las tarifas relacionadas incluyen los factores de subsidio o contribución, según el uso o estrato del usuario del servicio, establecido por el Acuerdo Municipal de Ibagué N° 0005 de 03 de mayo de 2022.

La actualización de los costos de referencia por concepto de cargos fijos y cargos variables (excepto tasas ambientales) se realizaron con el factor de actualización por IPC equivalente a a 1.0320 a corte de marzo de 2024, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor reportado por el DANE vigente, y en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo N° 125 de la Ley 142 de 1994, artículo 58 de la Resolución CRA 688 de 2014 (artículo integrado y unificado en el artículo 2.1.2.1.4.7.1 de la Resolución CRA 943 de 2021 y este modificado por el artículo 24 de la Resolución CRA 999 de 2024).

La actualización de los costos de referencia por concepto de tasas ambientales (tasa de uso y tasa retributiva) se realizará de conformidad con lo señalado en los artículos 54 y 55 de las Resoluciones CRA 688 de 2014, modificados por los artículos 20 y 21, respectivamente de la Resolución CRA 735 de 2015, artículos integrados y unificado en los artículos 2.1.2.1.4.4.1 y 2.1.2.1.4.4.2 de la Resolución CRA 943 de 2021.

El componente Costo Medio de Operación del cargo por consumo de alcantarillado, corresponde al valor adoptado mediante Resolución IBAL N° 0054 del 04 de abril de

Las tarifas de cargos de consumo incluyen el valor de tasas de uso y tasas retributivas

Dirección Comercial y Servicio al Cliente IBAL S.A E.S.P- OFICIAL